

DOCUMENTOS GENOVESES PARA LA VENIDA DE LUCA CAMBIASO A ESPAÑA

Por
Rosa López Torrijos

La venida de Cambiaso a España, en 1583, es, naturalmente, bien conocida. En Italia fue indicada ya por Soprani ¹, y Suida, en su monografía sobre Cambiaso, dio noticia de un documento encontrado por Labò, en el que Luca Cambiaso da poder general a su hijo Pomponio el 23-9-83 ².

En España, Fray Juan de San Jerónimo ³ dice que llegó el pintor el día postrero de octubre de 1583 y hay numerosas noticias sobre su trabajo y pagos a partir de noviembre del mismo año. También se sabe por Zarco, que llegó a España acompañado de Lázaro Tavarone y de Gaspare de Lucca ⁴.

A estos tres personajes, precisamente, hacen referencia los documentos que damos a conocer a continuación.

Se trata de tres documentos relativos al compromiso final de Luca Cambiaso, Lázaro Tavarone y Gaspare Furlano para venir a trabajar a El Escorial. Son documentos desconocidos hasta ahora, e importantes por ser los definitivos y finales para su trabajo en España.

Los documentos están extendidos en Génova el 26-8-1583, ante el escribano Domenico Tinello y redactados en castellano.

Domenico Tinello es un escribano con larga tradición en la extensión de documentos para los embajadores de España en Génova, y ya Sancho de Padilla (embajador de 1572 a 1574) lo cita como escribano público de los de número y «mi escribano» —en castellano— en 1573.

¹ R. Soprani, *Le vite de' Pittori, Scultori ed Architetti Genovesi...*, Genova 1674, y Soprani-Ratti, *Vite de' pittori, scultori ed architetti genovesi*, Genova 1768.

² Bertina Suida Manning y William Suida, *Luca Cambiaso, la vita e le opere* Milano [1958], pág. 222.

³ *Libro de memorias deste monesterio de Sant Lorencio El Real...*, apud F. J. Sánchez Cantón, *Fuentes literarias para la historia del arte español*, I, Madrid 1923, pág. 253.

⁴ Julián Zarco Cuevas, *Pintores italianos en San Lorenzo el Real de El Escorial (1575-1613)*, Madrid 1932, págs. 12-13.

La redacción está hecha en español, como hemos indicado anteriormente, y con las fórmulas usuales en los documentos públicos españoles de la época, cosa no tan rara como pudiera pensarse en un principio, pues en el Archivo de Estado de Génova hay una cantidad importante de documentos del siglo XVI extendidos en castellano y es lengua relativamente frecuente en escribanos que, como Tinello, trabajaban habitualmente para los embajadores o nobles españoles.

Los tres documentos repiten, como es norma, las fórmulas y varían solamente las condiciones económicas. El más importante y extenso es el relativo a Luca Cambiaso, que incluye la cita de una carta de Felipe II, fechada en El Escorial.

26 aug.to 1583

Promissio et quitatio pro Ilmo. oratore

en nombre del señor sea. Sepan quantos esta carta de pago y de obligaçion vieren como yo lucas cambiasio pintor hijo de Juan cambiasio defunto, ginoves otorgo y conozco por esta presente carta que he avido e rescibido del Illmo. señor don pedro de mendoça del consejo de su Real y cat.ca Mag.d y su embaxador en esta ser.ma Rep.ca de Genova aunque sea ausente aceptando por su S.ria Ill.ma y en su nombre yo el presente escrivano como persona pub.ca que soy por el officio pub.co que tengo quinientos y cinquenta escudos de oro en oro de buen oro y justo peso de a quatro libras y dos sueldos y medio de genova cada scudo, de que yo el presente scrivano doy fe i por quanto realmente y con effecto los ha havidos y rescibidos de contado en presençia de my el dho. scrivano y testigos de yuso escriptos por mano de Juseppe calcaterra criado del dho. señor emb.or de los dineros del cargo del dho. señor emb.or don pedro de mendoça segun el dho. Juseppe calcaterra lo dice y otorga y de los dhos. quinientos y cinquenta escudos a my entregados como dho. es yo el dho. lucas cambiasio me doy e otorgo por bien entregado y satisfecho a toda mi voluntad los queles dhos. quinientos y çinquenta escudos el dho. señor emb.or me manda pagar de orden de su Mag.d es a saber los quinientos dellos en virtu y para lo contenido en un capitulo de una su Real carta fecha en san lorenço a diez y nueve de Junio deste presente año de mill e quinientos y ochenta y tres dirigida al dho. señor emb.or don pedro de mendoça cuia el tenor es el que se sigue:

lo que aveis concertado con maestro luca cangiaso pintor esta bien y lo sera que venga luego en las galeras que de hay han de venir lo qual aveis vos de procurar socorriendole con los quinientos escudos que le haveis offreçido para componer su casa y ayuda al camino y los restantes çinquenta scudos a complemento de los dhos. quinientos y cinquenta escudos son para mercar colores y pinzeles, y sucessivamente prometo y me obligo [tachadura] a su [tachadura] Mag.d [tachadura] y en su Real nombre [tachadura] al dho. señor emb.or [tachadura] de me partir y que salire y me partire desta [tachadura] ciudad genova con las primeras galeras que de aqui salieren para españa y con ellas o con qualquier otro primero buen passaje yre a la corte de su Mag.d y servire a su Mag.d adonde me mandare de la dha. my arte de pintor bien y diligentemente [tachadura] quanto mas pudiere y sabiere [tachadura] conquere por parte de su Mag.d se me den y paguen para my salario y entretenimiento quinientos ducados en cada un año y mas se me paguen mis obras segun fuese

su justo valor e para lo ansi guardar cunplir y osservar obligo my persona e bienes presentes y venideros [tachadura] y rrenuncio a quelesquier leyes que sean en my favor contra lo susodho. que me non valgan en juycio ny fuera del e la ley en que dize que general renunciacion de leyes fecha non vale. en testimonio de lo qual otorguo esta carta de pago y de obligacion en la manera que dha. es ante domingo tinelo not.o publico y testigos de yuso escriptos y que fue fecha y otorgada en la ciudad de genova veynte y cinco dias del mes de agosto de mill e quinientos y ochenta y tres años testigos que fueron presentes a lo que dho. es y que vieron ansi otorgar al dho. maestre lucas cambiasio a quien yo el presente escrivano doy fee que conozco al señor Juan de villuela de biscaya y cesar lucino de' como estantes en esta ciudad llamados y rrogados ⁵.

Como puede verse por la lectura del documento, los contactos con Cambiaso comenzaron, al menos, a principios de 1583 y a través del embajador Pedro de Mendoza que sucedió a Juan de Idiáquez, en la embajada, en 1574.

El acuerdo establecido con el pintor fue el pago de una cantidad fija al año (500 escudos, bien fijados su peso y su valor), independientemente del pago de cada obra realizada por él, según tasación, condiciones aceptadas por el rey en su carta de junio y cumplidas puntualmente a su llegada a España, en cédula real de 19-11-83, publicada por Zarco ⁶ y en las instrucciones dadas a Ibarra «sobre oficiales pintores y escultores que han venido de Italia» ⁷, en que se manda despachar al maestro Lucas, cédula de asiento por 500 ducados de a 11 reales al año, a partir del 1-9-83, es decir, inmediatamente después de la fecha del documento genovés, aparte del pago de las obras que realizare según tasación.

Como puede observarse, se ha efectuado un cambio de moneda de escudos a ducados, que probablemente supuso una pequeña diferencia para el pintor, ya que el escudo, en España, en tiempos de Felipe II, equivalía a 400 maravedís, más o menos, mientras el ducado de a once reales equivalía a 375.

Otra nota a señalar en el documento genovés es la indicación que hace el rey de que los 50 escudos de complemento que recibe Cambiaso han de ser para «mercar colores y pinceles», de los que Italia tenía mercado abundante y España escasez notoria, lo cual constituirá una constante de nuestra historia artística, a juzgar por las solicitudes continuas de traer o enviar colores y pinceles, que aparecen en la correspondencia de nuestros reyes con pintores de Italia y Flandes (muy frecuentes por ejemplo, en las cartas de Felipe IV).

El segundo documento se refiere a Lázaro Tavarone y está extendido ante el mismo escribano.

⁵ A.S.G., Domenico Tinello, filza 11, scansia, 384.

⁶ Zarco, *ob. cit.*, pág. 12, tomado de Ponz, *Viage*, 1788, II, pág. 64.

⁷ *Ibidem*, págs. 12-14.

26 aug.to 1583

Quitatio et promissio pro Ill.mo oratore

en nombre del señor sea sepan quantos esta carta de pago y de obligaçion vieren como yo lazaro tavaron ginç ves pintor hijo que soy de bartolome tavaron otorgo y conozco por esta presente carta que he avido y rrescibido del Ill.mo señor don pedro de mendoça del consejo de su Real y cat.ca Mag.d y su emb.or en esta ser.ma Rep.ca de genova aunque sea ausente aceptando por su S.ria Ill.ma y en su nombre yo el presente scrivano como persona pub.ca que soy por el officio pub.co que tengo çien escudos de oro en oro [tachadura] y de justo peso de a quatro libras y dos sueldos y seis dineros de genova cada escudo de que yo el presente escrivano doy fee por quanto rrealmente y con efecto los ha havidos y rrescibidos de' contado en presençia de my el dho. scrivano y testigos de yuso escriptos por mano de Juseppe calcaterra criado del dho. señor emb.or don pedro de mendoça de los dineros del cargo del dho. señor emb.or segun el dho. Juseppe calcaterra lo dize y otorga y de los dhos. çien escudos a my entregados como dho. es yo el dho. lazaro tavaron me doy e otorgo por bien entregados y satisfecho a toda my voluntad, los quales dhos. çien escudos el dho. señor emb.or me manda pagar para my sueldo y paga de çinco meses primeros venideros que han de empeçar el dia de my salida desta çiudad di genova para la corte de su Mag.d adonde prometo y me obligo a su Mag.d y en su Real nombre al dho. señor emb.or de andar y de salir y que salire a partire desta çiudad di genova con las primeras galeras que de aqui salieren para la dha. españa y con ellas o con qualquier otro primer buen pasaje yre a la corte de su Mag.d y servire a su Mag.d adonde me mandare de la dha. my arte de pintor bien y diligentemente quanto mas pudiera y sabiere conque por parte de su Mag.d se me den y paguen para my salario y entretamiento veynte escudos semejantemente de oro en oro de buen oro y justo peso [tachadura] en cada mes [tachadura] y para lo así guardar cumplir y osservar obligo my persona e bienes presentes y venideros y rrenunçio a qualesquier leyes que sean en my favor contra lo susodho. que me non valgan en juizio ny fuera del e la ley en que dize que general rrenunçiaçion de leyes fechadas non valle y en testimonio de lo qual otorgo esta carta de pago y de obligaçion en la manera que dha. es ante domingo tinelo notario pub.co y testigos de yuso escriptos, que fue fecha y otorgada en la ciudad de genova a veynte y seis dias del mes de agosto de mill e quinientos y ochenta y tres años testigos que fueron presentes a lo que dho. es y que vieron así otorgar al dho. maestro lazaro tavaron a quien yo el presente escrivano doy fee que conozco maestro lucas cambiasio pintor y maestre gasparo furlano luques llamados y rrogados ⁸.

La única variante, como se ve, es el sueldo que recibe el pintor: cien escudos, correspondientes a los cinco meses posteriores, ya que sólo cobraría veinte escudos mensuales (lo que supone 240 escudos al año, menos de la mitad de Cambiasio y sin el pago del valor de las obras a realizar). Estas

⁸ A.S.G. Domenico Tinello. filza 11, scansia, 384

condiciones indican claramente que el pintor venía en calidad de oficial de Cambiaso y, por tanto, para ayudar al maestro en sus obras.

El sueldo de Tavarone es confirmado, al igual que el de Cambiaso, en las instrucciones del rey a Ibarra, cambiando también los veinte escudos de Génova por los veinte ducados de España, pagados a partir del 1-9-83. Estas mismas condiciones se repiten en los pagos de los meses siguientes de 1584.

El tercer documento se refiere a Gaspare Forlano, o Furlano, de Lucca.

26 agosto 1583

Quitatio et promissio pro Ill.mo oratore

en nombre del señor sea sepan quantos esta carta de pago y de obligacion vieren como yo gaspar furlano luques [tachadura] arquitecto y entallador de maderas hijo de fradian difunto otorgo y conozco por esta presente carta que he avido y rescibido del Ill.mo señor don pedro de mendoça del consejo de su Real y Cat.ca Mag.d y su embaxador en esta ser.ma Rep.ca de genova aunque sea ausente [tachadura] aceptando por su S.ria Ill.ma y en su nombre yo el presente escrivano como persona pub.ca que soy e por el officio pub.co que tengo cien escudos de oro en oro de buen oro y justo peso de a quatro libras y dos sueldos [tachadura] y medio de genova dada escudo de que yo el presente escrivano doy fee por quanto rrealmente y con efecto los ha havidos y rescibidos de contado en presencia de my el dho. escrivano y testigos de yuso escriptos por mano de Juseppe calcattera criado del dho. señor emb.or de los dineros del cargo del dho. señor emb.or don pedro de mendoça segun el dho. Juseppe calcattera lo dize y otorga y de los dhos. çien escudos a my entregados como dho. es yo el dho. gasparo furlano me doy e otorgo por bien entregado y satisfecho a toda mi voluntad.

los quales dhos. çien escudos el dho. señor emb.or me manda pagar para my subsidio en el camino desde aqui en españa para adonde prometo y me obligo a su Mag.d y en su Real nombre al dho. señor emb.or de me partir y que salire y me partire desta çiudad de genova con las primeras galeras que de aqui salieren para la dha. españa y con ellas o con cualquier otro primero buen passaje yre a la corte de su Mag.d y servire a su Mag.d adonde me mandare de la dha. my arte de arquitecto y entallador de maderas bien y [tachadura] diligentemente quanto mas pudiere y sabiere conque por parte de su Mag.d se me den y paguen para my salario y entretenimiento treynta ducados de españa en cada mes que ha de empeçar el día de my salida desta presente çiudad para la dha. corte y para lo así guardar y cumplir y osservar obligo my persona e bienes presentes y venideros y rrenunçio a qualesquier leyes que sean en my favor contra lo susodho. que me non valgan en juicio ny fuera del e la ley en que dize que general rrenunçiaçion de leyes fecha non vale y en testimonio de lo qual otorguo esta carta de pago y de obligacion en la manera que dha. es ante domingo tinelo not.o pub.co y testigos de yuso escriptos que fue fecha y otorgada en la çiudad de genova a veynte y seis dias del mes de agosto de mill y quinientos y ochenta y tres años testigos que fueron presentes a lo que dho. es y que vieron ansi otorgar al dho. maestro

gaspar furlano luques a quien yo el presnte escrivano doy fee que conozco cesare luçino de la çiudad de como hijo de tomas luçino y Geronymo de macerati placentia hijo de bernardin estantes en genova llamos y rrogados ⁹.

Como puede verse, Furlano es citado en el documento genovés —en castellano— como «arquitecto y entallador de maderas» y las condiciones de trabajo son mejores que las de Tavarone, ya que había de recibir 30 escudos mensuales (cambiados igualmente a 30 ducados en España), confirmados en las instrucciones anteriormente citadas ¹⁰, donde se le llama «escultor y entallador».

En los documentos españoles, Forlano aparece siempre citado como Gaspar de Lucca, junto a su hijo Andrea de Lucca, a quienes se hacen numerosos pagos en tiempos sucesivos ¹¹, y el apellido Forlano, o Furlano, lo conocemos solamente por este documento genovés; gracias a ello podemos conocer también algunos antecedentes de su obra en Italia, por los que, sin duda, fue recomendado a Felipe II.

El maestro de Lucca estaba especializado en tallas y trabajos de madera, muy apreciados en Génova.

En 1564, la fábrica de San Lorenzo acuerda con Gaspare Forlano de Lucca «maestro d'intagli» la reparación y finalización de la sillería del coro de la catedral ¹².

Su colaboración con Cambiaso era antigua y ya en 1565, se le paga un marco para un cuadro de Cambiaso (*Virgen con niño y santos*), en la capilla Lercari de la catedral ¹³, recibiendo mayor cantidad de dinero por el marco que Cambiaso por la pintura.

En 1571, vuelve a encargársele un marco para otro cuadro de Cambiaso (Anunciación), para la Anunziata de Portoria, en Génova también ¹⁴ y de nuevo se le paga mayor cantidad que al pintor por la pintura. Por cierto que este último trabajo debía estar controlado por Perolli, uno de los pintores que trabajan en el Viso más tarde, e igualmente hay noticias de su colaboración con Passano ¹⁵, otro de los genoveses venidos a trabajar en el palacio del Viso del Marqués.

Tenemos aquí, pues, relacionados en Génova, una serie de nombres que después trabajan en obras de importancia en España y que nos indican el valor de las relaciones hispano-genovesas en estos años finales del siglo XVI.

En lo respecta al Monasterio de El Escorial, estos tres documentos ayudan a completar nuestro conocimiento sobre los artistas genoveses que trabajaron en el monasterio y, a un nivel más general, sobre las condiciones y formas de contratación de los artistas extranjeros en España.

⁹ *Ibidem*

¹⁰ Zarco, *ob. cit.*, pág. 13

¹¹ Gregorio de Andrés, *Inventario de documentos sobre la construcción y ornato del monasterio del Escorial existentes en el archivo de su Real Biblioteca*. Anejo de «A.E.A.», 1972, págs. 124, 135 y 136.

¹² Torriti, *Le tarsie del coro di San Lorenzo in Genova*, «Bollettino Ligustico», 1955, págs. 76-78.

¹³ F. Alizeri, *Notizie dei Professori del Disegno in Liguria*, Genova 1875, IV, págs. 131-132, y Suida, *ob. cit.*, pág. 34.

¹⁴ Alizeri, *ob. cit.*, VI, págs. 134-135, y Suida, *ob. cit.*, pág. 39.

¹⁵ Alizeri, *ob. cit.*, VI, págs. 422 y 121.